



La ley francesa del 13 de abril de 2016 para reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y apoyar a las personas prostituidas

Principios, metas, medidas y proceso
de adopción de una ley histórica.

Contenidos

Presentación de la ley de 13 de abril de 2016

- > Introducción.....p.5
- > Contenido de la ley.....p.5

Situación del derecho francés después de la adopción de la ley

- > La lucha contra el proxenetismo.....p.8
- > Prohibición de la compra de actos sexuales p.9
- > Apoyo a las personas prostituidas y políticas de salida de la prostituciónp.10

El espíritu de la ley

- > Marco filosófico.....p.13
- > Adopción de la Resolución parlamentaria de 6 de diciembre del 2011.....p.15
- > Marco teórico: abolicionismo, una cuestión de igualdad entre mujeres y hombres...p.16
- > Extractos de las intervenciones parlamentarias.....p.16

El proceso de adopción de la ley

- > Marco teórico: el largo camino del abolicionismo p.20
- > Cronología de la movilización de la sociedad civil y del proceso legislativo p.20
- > Presentación del equilibrio político que permitió la adopción de la ley p.27
- > Marco: el Colectivo Abolición 2012 p.28
- > Movilización de grupos estratégicos p.28
- > Evolución de textos nacionales e internacionales p.31
- > Argumentos y contra-argumentos p.34

- Anexo: presentación de los 23 artículos que conforman de la ley de 13 de abril de 2016 p.37**

CAP international, marzo 2017

www.cap-international.org

Autores: Grégoire Théry, Director Ejecutivo de CAP international & Claudine Legardinier, periodista

Diseño Gráfico: Marie Aumont, micheletmichel.com

Traducido por: Rita Hernandez, Directora de Comisión Unidos vs Trata & Marta Torres Herrero, Responsable de Misión para America Latina, CAP International

Presentación de la ley de 13 de abril de 2016

INTRO- DUCCIÓN

La ley del 13 de abril de 2016, que tiene como objetivo fortalecer la lucha contra el sistema prostitucional y apoyar a las personas prostituidas o en situación de prostitución, está fundamentada en tres principios fundamentales: la prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, un obstáculo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y una violación de la dignidad humana.

Por primera vez en la historia de Francia, la ley prohíbe la realización de cualquier acto sexual que sea impuesto por dinero, descriminaliza a las personas prostituidas, involucra al conjunto de la sociedad en su cumplimiento e incluye la puesta en marcha de políticas nacionales de salida de la prostitución.

Esta ley complementa a una legislación firme, ya existente en materia de proxenetismo y facilita la consecución de dos grandes objetivos: desalentar y evitar la entrada de personas en la prostitución, que afecta principalmente a la población más vulnerable y a los segmentos cada vez más jóvenes de la misma, (la mayoría mujeres) y para proteger a través de medidas concretas a las víctimas de prostitución.

Esta victoria abolicionista se inscribe entre los avances más importantes de los derechos de las mujeres, que han cambiado el rumbo de la historia.

Es una lucha contra la violencia (social y sexual), por los derechos humanos, por la emancipación de las mujeres y por la igualdad.

Permite que el cuerpo humano y la sexualidad de las personas queden fuera del alcance de los mercados.

CONTENIDO DE LA LEY


Gracias a una legislación firme contra el proxenetismo y gracias al cierre de los burdeles en 1946, Francia ha podido limitar en los últimos 60 años el crecimiento del proxenetismo dentro de su territorio nacional. Sin embargo, hasta ahora no contaba con los medios necesarios para hacer retroceder verdaderamente a la prostitución, que constituye una violación de la dignidad de la persona y una forma de violencia, ni para proteger de manera eficaz a sus víctimas, que por lo general quedaban abandonadas a su propia suerte. Ahora, por primera vez en la historia de Francia, una legislación integral permite dar alcance a estos dos objetivos:

> **Acabar con la represión de las víctimas de prostitución, a través de la abolición del delito de «racolage» (solicitud).**

Esta medida que resulta indispensable para favorecer un mejor acceso de las víctimas a la justicia y a los programas de salida de la prostitución, también tiene un importante valor simbólico. El delito de solicitud existía desde 1939 y hacía recaer la responsabilidad de la explotación sobre sus propias víctimas. Entre los años de 1946 y 1958 incluso fue sancionado más severamente que el proxenetismo. La supresión del delito de solicitud y la adopción de numerosas medidas de apoyo a las víctimas, permitieron luchar contra las diferentes formas de discriminación y restablecer su confianza en el gobierno y en los poderes públicos.

> **Promoviendo el acceso a medidas de salida de la prostitución en todo el territorio nacional.**

La Ley insta a nivel departamental políticas integrales y efectivas de apoyo a las personas prostituidas, en sectores en los que muy



a menudo habían sido discriminadas como la vivienda, el trabajo o la sanidad. Esta nueva política pública que favorece el trabajo coordinado entre las ONGs y los servicios estatales, cuenta con presupuesto propio que está destinado a la prevención de la prostitución y al apoyo de las víctimas. Cualquier persona prostituida que no tiene acceso a las ayudas sociales convencionales, tiene derecho a recibir apoyo económico para favorecer su proceso de reintegración social y profesional.

> **Asegurando la protección y el apoyo a todas las víctimas, incluyendo las personas extranjeras.**

La ley prevé la condonación de las deudas fiscales de todas aquellas personas que deseen salir de la prostitución. También permite la concesión de un permiso de residencia temporal a las víctimas extranjeras, incluso aquellas que no están en disposición de declarar, con la condición de que éstas se comprometan a iniciar un proceso de salida de la prostitución. De esta forma también se garantiza que las redes de explotación no puedan llegar a beneficiarse de este permiso. La ley refuerza asimismo el derecho de indemnización de las víctimas del proxenetismo, al exigir que el Estado se porte garante en caso de que el proxeneta sea declarado insolvente.

> **Reduciendo la prostitución a través de la prohibición de compra de cualquier acto sexual**

La ley generaliza la prohibición del consumo de prostitución ajena. La criminalización de la compra de cualquier acto sexual, permite afirmar solemnemente que nadie tiene el derecho a explotar la precariedad o la vulnerabilidad de otra persona, imponiéndole un acto sexual a cambio de dinero. Al atacar frontalmente la demanda, la

ley desanima a las redes proxenetas a invertir en un territorio donde la legislación resulta más desfavorable para sus actividades delictivas y ganancias criminales. Por último, la ley protege a cualquier persona que decide seguir en la prostitución, al poner a su disposición por primera vez un mecanismo de disuasión legal que les permite que sus «condiciones» sean respetadas frente a compradores potencialmente abusivos.

> **Estableciendo una política pública nacional de prevención, capacitación y educación.**


La ley establece programas de educación e información destinados a colegios y escuelas, sobre la realidad de la prostitución y los peligros que conlleva la mercantilización del cuerpo humano. Integra la promoción de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, dentro de los programas escolares de educación sexual. Asimismo, introduce de manera oficial en los programas de formación y capacitación de las y los trabajadores sociales, un módulo de prevención de la prostitución y la identificación de situaciones de prostitución, proxenetismo y trata de personas.

Muy a menudo presentada como la ley que criminaliza a los compradores de actos sexuales, la nueva ley francesa en realidad es una ley integral que refunda y reagrupa todo un conjunto de políticas públicas en materia de prostitución. La Ley modifica disposiciones de nueve códigos nacionales.

>>>> *LEA EL CONTENIDO de los 23 artículos de la ley en el Anexo.*



Situación del derecho francés después de la adopción de la ley



LA LUCHA CONTRA EL PROXENETISMO

La prohibición del proxenetismo en todas sus formas (artículos 225-5 y 225-6 del Código Penal)

El proxenetismo es el acto de ayudar, asistir o proteger la prostitución ajena; lucrarse de ella, compartir los beneficios de la misma o recibir subsidios de una persona que se dedica habitualmente a la prostitución; contratar, preparar, esclavizar a una persona, presionarla o coaccionarla para que ejerza la prostitución.

También se considera culpable de proxenetismo a cualquier individuo que sirva de intermediario o que sea incapaz de demostrar suficientes ingresos que justifiquen su tren de vida, mientras cohabita con una persona que se dedica habitualmente a la prostitución.

El proxenetismo se castiga con penas de siete años de prisión y una multa de 150,000 Euros.

NOTA: en Francia, no se requiere la prueba de existencia de coacción o abuso de una situación de vulnerabilidad para tipificar el delito de proxenetismo. El simple acto de lucrarse de la prostitución ajena es suficiente para ser condenado. El uso de la coacción o la violencia y el abuso de la situación de vulnerabilidad, son circunstancias agravantes.

Circunstancias agravantes del proxenetismo (artículo 225-7 del Código Penal)

El proxenetismo se castiga con penas de diez años de cárcel y multa de 1.500,000 Euros cuando se comete contra un menor de edad, una persona cuya situación de vulnerabilidad es evidente o es conocida por su autor o por varias personas (debido a su edad, una enfermedad, una discapacidad, una deficiencia mental o un embarazo). Esta pena también se aplica si se emplea coacción o violencia, o es cometido por varias personas, un pariente o una persona que tenga autoridad sobre la víctima o que utilice redes electrónicas de comunicación.

Artículo 225-7-1

El proxenetismo se castiga con penas **de quince años de cárcel y multa de 3,000,000 de Euros**, si se comete contra un menor de 15 años de edad.

Artículo 225-8

El proxenetismo se castiga con **veinte años de cárcel y multa de 3,000,000 de Euros** si es cometido por un grupo organizado.

Artículo 225-9

El proxenetismo que se comete haciendo uso de tortura u otros actos de barbarie, es castigado con **cadena perpetua y multa de 4,500,000 Euros**.

PROHIBICIÓN DE LA COMPRA DE ACTOS SEXUALES

Se prohíbe recurrir a la prostitución ajena. (Artículo 611-1 del Código Penal)

El acto de solicitar, aceptar, u obtener relaciones de naturaleza sexual de una persona que ejerce la prostitución, incluso de manera ocasional, a cambio de una remuneración, una promesa de remuneración, remuneración en especie o promesa de algún tipo de beneficio, está castigado con una **multa de 1,500 Euros**.

Sanción por reincidencia (Artículo 225-12-1 del Código Penal)

Cuando el delito se comete de manera reincidente, recurrir a la prostitución ajena se castiga con **3,750 Euros de multa**.

Pena adicional de cursos de sensibilización sobre la lucha contra la compra de actos sexuales (Artículo 131-16 del Código Penal)

El reglamento que castiga un primer delito, puede prever cuando el culpable es una persona física, la siguiente pena o penas adicionales:

(.../...) La obligación de completar un curso sobre la lucha contra la compra de actos sexuales, asumiendo él los costes del mismo.

Sanción por recurrir a la prostitución de un menor de edad o de una persona en situación de vulnerabilidad (Artículo 225-12-1)

Recurrir a la prostitución ajena se castiga con penas tres años de prisión y una multa de 45,000 Euros cuando la víctima es menor de edad o se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad (enfermedad, discapacidad, embarazo).

Las circunstancias agravantes de recurrir a la prostitución ajena (Artículo 225-12-2 del Código Penal)

Las penas previstas en el segundo sub-párrafo del artículo 225-12-1 son de **cinco años de prisión y multa de 75,000 Euros** si el delito se comete de manera habitual o contra varias personas, cuando se ha utilizado redes de comunicación, se ha producido un abuso de autoridad o si el perpetrador ha puesto en peligro la vida de la víctima o ha infringido violencia contra la misma.

Las penas pueden llegar a **siete años de cárcel y multa de 100,000 Euros** si la víctima es menor de 15 años.

Extraterritorialidad de la pena, por recurso a la prostitución ajena (Artículo 225-12-3)

La ley es aplicable en aquellos casos en los que el delito es cometido por un ciudadano francés fuera del territorio nacional o por una persona que reside de manera habitual en el mismo, según lo estipula el segundo sub-párrafo del artículo 225-12-1 y el artículo 225-12-2.

APOYO A LAS PERSONAS PROSTITUIDAS Y POLÍTICAS DE SALIDA PARA LAS VÍCTIMAS DE LA PROSTITUCIÓN, EL PROXENETISMO Y LA TRATA

La ley de 13 de abril de 2016 derogó el delito de sollicitación que criminalizaba a las personas prostituidas.

Derechos de las víctimas extranjeras (Artículo L316-1-1)

Se puede conceder un permiso de residencia temporal de una duración mínima de seis meses (excepto si se considera que su permanencia representa una amenaza para la seguridad pública), a cualquier víctima extranjera de proxenetismo o trata de personas que haya cesado la prostitución, se haya comprometido en un proceso de salida de la prostitución y de inserción socio - laboral. Este permiso temporal le otorga total derecho a realizar una actividad profesional y es renovable durante todo el proceso, siempre y cuando se sigan produciendo las mismas condiciones que favorecieron su concesión.

Salvo que su presencia constituya una amenaza para el orden público, se otorgará un permiso de residencia temporal con la mención "vida privada y familiar" a las víctimas extranjeras que denuncien a quienes hayan cometido contra ellas actos de proxenetismo o de trata de personas, o que cooperen con las autoridades en la persecución del delito.

Este permiso de residencia temporal les otorga derecho total al empleo y es renovable durante todo el proceso de salida de la prostitución y de inserción socio - laboral, siempre y cuando se sigan produciendo las mismas condiciones que favorecieron su concesión. En el caso de producirse sentencia firme contra el perpetrador, se

otorgará un permiso de residencia definitivo a la víctima que haya iniciado el caso o testificado en el mismo.

Protección de las víctimas que actúan como testigos o como parte demandante (Artículo 706-40-1 del Código Penal)

Las personas prostituidas que a través de su declaración hayan contribuido al esclarecimiento de los hechos y a la búsqueda de la verdad y cuya vida o integridad física estén seriamente comprometidas en el territorio nacional, pueden beneficiarse tanto ellas como sus familiares o seres queridos, de un programa de protección de testigos.

Acceso a la reparación del daño (Artículo 706-3 del Código de Procedimiento Penal)

Las víctimas de proxenetismo o trata de seres humanos tienen derecho a la reparación total de los daños sufridos contra su persona. Si los perpetradores se declaran insolventes, el Estado está obligado a responder como responsable civil subsidiario.

Protección, atención y apoyo a la salida de la prostitución (Artículo L121-9 del Código de Acción Social y de las Familias)

I.- En cada Departamento, el Estado francés garantiza la protección de las víctimas de prosti-

tución, proxenetismo y trata de seres humanos y les provee atención integral, en especial, facilitándoles una plaza en un Centro de Acogida y Reinserción Social.

En cada Departamento, una comisión presidida por un representante del Estado se encargará de organizar y coordinar el trabajo de atención a las víctimas de prostitución, proxenetismo y trata de seres humanos.

La comisión se compone de representantes del Estado, incluyendo la policía y la gendarmería, autoridades locales, un magistrado, profesionales de la salud, así como de representantes de varias organizaciones.

II.-Se ofrece un itinerario de salida de la prostitución y de inserción social y laboral a toda víctima de prostitución, proxenetismo y trata de personas con fines de explotación sexual.

Una vez realizada la evaluación de sus necesidades sanitarias, profesionales y sociales se va definiendo este itinerario, cuyo objetivo final es poder proponerle alternativas a la prostitución. El proceso es diseñado e implementado por una organización autorizada y siempre debe contar con el acuerdo de la persona interesada.

La participación del individuo en su proceso de salida de la prostitución y de inserción socio - laboral es autorizada por el representante del Estado en el Departamento, después de una evaluación favorable de esta instancia.

Se puede conceder un **permiso de residencia temporal** a toda persona comprometida con su proyecto de salida de la prostitución y de inserción socio - laboral.

Asimismo **sus deudas fiscales le son condonadas.**

Si no pueden ser beneficiarios de una renta mínima, recibirán apoyo económico mientras dure su proceso de inserción socio - laboral. Esta ayuda económica es financiada por el **Fondo para la prevención de la prostitución y el acompañamiento social y profesional de las personas prostituidas.**

Política integral de reducción de riesgos sanitarios (Artículo L1181-1 del Código de Salud Pública)

La política de reducción de riesgos destinada a las personas prostituidas, consiste en prevenir enfermedades de transmisión sexual así como otros riesgos sanitarios, sociales y psicológicos ligados al ejercicio de la prostitución.

El espíritu de la ley Marco filosófico

UN HECHO CONSTATADO

Desde un punto de vista social, económico, cultural, emocional y psicológico, el sistema que autoriza y organiza la compra y venta del acceso al cuerpo y a la sexualidad de otras personas, afecta a los grupos más vulnerables.

Los grupos más discriminados a nivel mundial están sobre representados en el mundo de la prostitución; la mayoría de ellos son mujeres y niñas: indígenas, mujeres menores de grupos minoritarios o de las castas más bajas, migrantes o refugiados y víctimas de violencia sexual.

En Francia, más del 85% de las personas prostituidas son mujeres, mientras que cerca del 100% de los clientes prostituidores son hombres. Desde 1995, la inmensa mayoría de las personas prostituidas en Francia son mujeres extranjeras (principalmente procedentes de Bulgaria, Rumania, Nigeria y China).

El sistema prostituyente, que es inseparable de las guerras, las violencias, la precariedad y la destrucción, que a su vez son terreno abonado para proxenetas y tratantes, se articula alrededor de tres diferentes sistemas de dominación: dominación masculina, dominación económica y social y dominación colonial.

Asimismo, es representativo de un doble arcaísmo:

- > La continua disponibilidad al servicio de los hombres, de los cuerpos y de la sexualidad femenina.
- > La continua disponibilidad de los cuerpos y de la sexualidad de las mujeres, en los mercados de compra y venta.

El sexismo conservador y la fuerza en auge del ultra-liberalismo, son incompatibles con unas sociedades democráticas que tienen como objetivo proteger los derechos humanos, la dignidad de las personas y la igualdad entre mujeres y hombres.

PRINCIPIOS ABOLICIONISTAS

Este derecho que tiene el hombre de controlar el cuerpo ajeno a cambio de dinero, es precisamente lo que los abolicionistas del sistema prostitucional quieren erradicar, exigiendo que la sexualidad esté libre de cualquier acción o intervención de los mercados.

Esta abolición de ninguna manera es una utopía, sino que por el contrario, es un objetivo alcanzable a corto plazo.

De la misma manera que la abolición no ha hecho desaparecer completamente la esclavitud, la abolición del sistema prostitucional no visa erradicar la prostitución a corto plazo.

Sin embargo, la abolición sí que permite a la sociedad procurarse todo los medios necesarios para hacer retroceder la prostitución, al declarar solemnemente que el cuerpo humano y la sexualidad quedan definitivamente excluidos del mercado y que, como consecuencia:

- > Nadie podrá beneficiarse en ningún caso de la prostitución ajena, ni organizar o facilitar la mercantilización del cuerpo humano y de su sexualidad.
- > Nadie tendrá acceso al cuerpo ajeno ni a su sexualidad, ni tampoco mantener relaciones sexuales a cambio del pago de un dinero.
- > Nadie quedará reducido a tener que vender el acceso a su cuerpo o a su sexualidad para poder sobrevivir y todo individuo tendrá el derecho efectivo y reclamable de no ser prostituido.

Mientras que en el siglo XIX, la abolición se definía a ella misma como una reacción al reglamentarismo (burdeles), en el siglo XXI representa una respuesta al sistema liberal del proxenetismo, que favorece la creciente mercantilización de los seres humanos, en particular de las mujeres.

Una violencia contra las mujeres y contra los seres humanos

La prostitución está directamente relacionada con las violencias pasadas y futuras.

En el pasado, la violencia padecida durante la niñez (violaciones e incesto), en especial aquella que nunca fue reparada, representa un factor de vulnerabilidad muy importante, fuertemente explotado por los proxenetas.

Independientemente del lugar o del modus operandi, la prostitución favorece la creación de un espacio de tolerancia fuera de la ley, donde se ejercen impunemente todo tipo de violencias: insultos, humillaciones, violaciones y hasta asesinatos.

En Francia, las personas prostituidas están 6 veces más expuestas a las violaciones que el resto de la población y tienen 12 veces más riesgo de suicidio (Estudio Proscost).

Todas las investigaciones apuntan a que los principales perpetradores de este tipo de violencia son los clientes prostituidores.

Más allá de estas formas de violencia, el acto sexual impuesto, en sí mismo ya representa una forma de violencia, como lo prueban el daño físico y psicológico (disociación y expropiación de uno mismo) así como el trauma que presentan las personas prostituidas.

Mientras que esta violencia contra las mujeres era fuertemente ignorada, las mujeres prostituidas eran condenadas por solicitación a la prostitución y los autores permanecían impunes.

Una negación de la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres

La abolición del sistema prostitucional se inscribe dentro del combate de las mujeres contra el derecho de pernada, contra la violación, la violación conyugal y el acoso sexual. En otras

palabras, se enmarca en la lucha contra la disponibilidad de su cuerpo - y por ende de su persona - en beneficio de los hombres. Al prohibir la compra de actos sexuales, la ley francesa dictamina que nadie en ningún caso puede imponer un acto sexual a otra persona, ni utilizando la coacción física o psicológica, abusando de una situación de vulnerabilidad o a través de la coacción económica.

En una sociedad que defiende la igualdad, la prostitución representa la perpetuación de un mundo tradicionalmente masculino, alejado de las exigencias de igualdad. Un territorio de excepción donde los hombres imponen su poder sobre las mujeres, las cuales no pueden hacer uso de un derecho conquistado con mucho esfuerzo, el derecho a decir que no.

El sistema prostitucional no solamente daña a las personas prostituidas, sino que afecta al conjunto de las mujeres, a su condición, a su imagen global dentro de la sociedad.

Es un símbolo de su subordinación y relegación, perpetúa los estereotipos más sexistas sobre las mujeres, los hombres y la sexualidad. Representa una nueva vía de acceso hacia al acoso sexual y la violencia (concepto de «puta»).

También cuestiona la separación, obtenida después de una larga lucha, entre trabajo y sexualidad.

Contribuye a la exclusión de las mujeres de las esferas del conocimiento y del poder.

El dinero, la herramienta definitiva de la coacción sexual

Siendo fundamentalmente un sistema desigualitario, la prostitución garantiza a los hombres, supuestamente movidos por “necesidades sexuales irreprimibles”, algo que ya les había sido arrebatado al considerarse como delitos, el acoso sexual y la violación. La prostitución representa para ellos, la posibilidad de imponer de nuevo una relación sexual, ya no a través de la coacción física y/o psicológica, sino a través del pago de dinero.

De esta manera, mientras que un patrón podía ser condenado por supeditar un aumento de sueldo de su empleada a la «obtención de favores sexuales», los clientes prostituidores podían obtener estos «favores sexuales» de forma impune, simplemente a través de un intercambio económico.

Después de suprimir la excepción conyugal, que permitía al marido utilizar su autoridad para coaccionar sexualmente a su mujer, lo único que quedaría por hacer sería acabar con la excepción prostitucional, que permite al “consumidor” coaccionar sexualmente a la otra persona con su dinero, la herramienta más poderosa de dominación sexual.

La lógica ultra-liberal llevada al extremo

En una sociedad preocupada por la creciente comercialización de todos los aspectos de nuestra vida (salud, cultura, educación), la pregunta era la siguiente: ¿resulta aceptable comprar y vender el acceso al cuerpo y al sexo de otro individuo?

Frente al creciente número de personas prostituidas (especialmente menores), al tamaño y envergadura de las redes involucradas y de los delitos de los que estamos hablando, la respuesta fue no.

Debía hacerse todo lo posible para afrontar la prostitución, que es uno de los sectores más prósperos del capitalismo y un símbolo claro de la deshumanización orquestada por el poder de los mercados.

ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN PARLAMENTARIA DE 6 DE DICIEMBRE DE 2011 “REAFIRMANDO LA POSICIÓN ABOLICIONISTA DE FRANCIA EN MATERIA DE PROSTITUCIÓN”

Los principios abolicionistas presentados anteriormente fueron mayoritariamente incluidos en una resolución parlamentaria adoptada en diciembre de 2011. En este texto de referencia, que fue aprobado por unanimidad, los diputados/as franceses/as reconocieron la “violencia inherente” a la prostitución y la calificaron como un obstáculo para alcanzar el principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. La resolución declaraba también que la prostitución era incompatible con el principio constitucional de inalienabilidad del cuerpo humano.

50 años después de la ratificación del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949, la resolución parlamentaria reiteraba que “la posición abolicionista de Francia, tiene como objetivo a largo plazo, una sociedad libre de prostitución” y declaraba que “la noción de una necesidad sexual irreprimible nos devuelve a una visión arcaica de la sexualidad, que no puede legitimar la prostitución, más de lo que puede justificar la violación; (...)



ABOLICIONISMO, UN PASO HACIA EL FUTURO, UN PASO HACIA LA IGUALDAD

Suecia (1999), Noruega e Islandia (2009), fueron los primeros países en adoptar una trascendental decisión política: nadie puede comprar el cuerpo de otra persona, aún con su consentimiento; no es digno de una democracia.

Estos países son conocidos por ser vanguardistas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El Global Gender Gap, un ranking internacional establecido por el Foro Económico Mundial de 2015 entre 145 países, situó a estos países entre los cuatro primeros países en igualdad del mundo (incluyendo Finlandia que castiga a los clientes de las víctimas de trata y proxenetismo).

La cuestión de la prostitución, que no puede desvincularse de la perspectiva de género, ha provocado una importante división. En Francia, según un sondeo de junio de 2012, el 49% de las mujeres estaban a favor de la penalización de los clientes prostituidores frente a un 38% de los hombres.

La edad también es un factor decisivo. Son los y las jóvenes, los más partidarios de castigar a los "clientes prostituidores".



EXTRACTOS DE LAS INTER- VENCIONES PARLAMENTARIAS

Asamblea Nacional Francesa, 1^{ra} lectura, 4 de diciembre de 2013.

>> Najat Vallaud Belkacem, Ministra de los Derechos de las Mujeres

Francia no es un país de acogida para la prostitución. Nuestras puertas deben y deberán permanecer cerradas a los malos vientos de la trata.

No estamos aquí para hacer de policías de la moral y las buenas costumbres. Estamos aquí para dar cuerpo a nuestros principios más fundamentales.

Al joven que quiera estar experimentado para cuando encuentre una mujer, le diremos que comprar el cuerpo de una mujer a cambio de unos cuantos billetes, ya no es una opción. A la estudiante que quiere saber cómo llegar mejor a fin de mes, le propondremos alternativas diferentes a la esclavitud de su propio ser.

>> Maud Olivier, MP, Partido Socialista

La gran mayoría (de las personas prostituidas) son víctimas de proxenetas, de redes mafiosas que les obligan a vender relaciones sexuales. ¿Sería suficiente con que una sola mujer prostituida se declarara libre para que la esclavitud de todas las demás se convierta en algo aceptable o respetable? Como afirma la antropóloga Françoise Héritier, "decir que las mujeres tienen el derecho de venderse, es esconder el hecho de que los hombres tienen el derecho de comprarlas".

>> Guy Geoffroy, MP, Partido Conservador

Con el transcurso de los años, nuestras sociedades han prohibido el derecho de pernada, el acoso sexual y la violación. No puede existir ningún derecho sexual de los hombres sobre las mujeres. No aceptamos en ningún caso que las relaciones sexuales puedan ser impuestas por una posición de poder, fuerza o dinero.

Esta propuesta de ley representa un importante paso hacia adelante para nuestra sociedad, todavía demasiado marcada por las desigualdades entre las mujeres y los hombres. Reafirma la necesidad de acabar con el hecho de que el placer de unos cuantos individuos sea más importante que la seguridad y los derechos de todas las mujeres. Reafirma que las mujeres y los hombres son iguales en derechos en nuestra sociedad, en todos los campos, incluyendo la sexualidad.

>> Ségolène Neuville, MP, Partido Socialista

Todos y todas, de manera general, deberíamos estar orgullosos/as de esta propuesta de ley porque pone fin a la injusticia más antigua del mundo: desde el principio de los tiempos y en todas las sociedades, las personas prostituidas han sido vistas como delincuentes y consideradas como culpables. Sin embargo, desde el principio de los tiempos, fueron prisioneras de su propia precariedad económica, de los proxenetas y de las redes criminales de trata y explotación. Por tanto, siempre estuvieron expuestas a las formas más extremas de violencia por parte de sus clientes, poniendo sus vidas en peligro a diario.

>> Marie-George Buffet, MP, Partido Comunista

La prostitución no es el trabajo más antiguo en el mundo, como muchos acostumbran a decir. No, no es más que una de las expresiones más violentas del sistema patriarcal.

Para poder abolir este sistema inhumano, debemos responsabilizar a aquellas personas que deciden utilizarlo (...) Este tipo de sistema también ataca a la dignidad de los hombres, ya que lejos de promover su libertad sexual, les encierra en un concepto de sexualidad invadido de frustración y dominio.

En nuestro combate, no nos impulsa ni la moral ni una voluntad de instaurar una sociedad rígida y reglamentada. Nos mueve una verdadera voluntad de emancipación. (...) En los actos sexuales, como en tantos otros ámbitos de la vida, los seres humanos tienen todo el derecho a establecer relaciones diferentes a las dictadas por la ley del más fuerte o por las leyes del mercado.

Por esta razón nos movilizamos, para cambiar y hacer avanzar las mentalidades. Porque las mujeres necesitan poder apoyarse en la ley para conquistar sus derechos y para cambiar la mirada de la propia sociedad, cuando ellas hacen uso de estos derechos. Es necesario hacer tambalear las representaciones ancestrales denunciadas por Simone de Beauvoir porque encierran a las mujeres en la imagen de madre o puta.

Asamblea Nacional Francesa, 2^{da} lectura, 12 de junio de 2015

>> Maud Olivier, MP, Partido Socialista

En una sociedad en donde los cuerpos de las mujeres son considerados mercancía, la igualdad entre mujeres y hombres es imposible; en una sociedad en donde se cree que los hombres tienen deseos sexuales irreprimibles que representan su virilidad, la igualdad entre hombres y mujeres es imposible. Y en donde no existe igualdad entre mujeres y hombres, la violencia contra las mujeres permanece. Solamente imponiendo una nueva imagen de las mujeres a la opinión pública, podremos eliminar de manera permanente las violencias cometidas contra ellas, de las cuales la prostitución es la expresión más directa.

>> Marie-George Buffet, MP, Partido Comunista

Con esta ley, estamos trabajando para deslegitimizar una forma de violencia, reaccionamos en contra de la banalización de la mercantilización del cuerpo humano. (...) Estamos trabajando para educar a la sociedad a respetar la integridad física y psicológica de todos los individuos. Es una necesidad real para poder construir un futuro de emancipación, para las generaciones venideras.

>> Nicole Ameline, MP, Partido Conservador

Cuando Francia legisla sobre derechos humanos, no lo hace únicamente para ella misma, sino que lo hace también para el resto del mundo. Necesitamos hacer llegar un mensaje extremadamente fuerte sobre una realidad tremenda, donde los derechos de las mujeres son vapuleados en muchas partes del mundo, las redes criminales se desarrollan en todas sus formas y donde se organiza un verdadero mercado, una industria, de comercialización y mercantilización del cuerpo humano.

**Senado, 2^{da} lectura,
14 de octubre de 2015**

>> Chantal Jouanno, Senadora, Partido de Centro Derecha, Presidenta de la Delegación de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Mi objetivo en un futuro, claramente es la desaparición de la prostitución en Francia. Si las personas prostituidas son dignas de ser respetadas, la realidad de la prostitución no es digna de Francia.

Les tengo demasiado respeto a ustedes, caballeros, como para considerar que su sexualidad es una especie de patología pública traducida en una necesidad totalmente incontrolable que justificaría la permanencia de este pretendido mal necesario, que es la prostitución. Para mí es insostenible cuando escucho que la prostitución siempre va existir y que debemos resignarnos a ello. ¡Muchos crímenes que existen desde el inicio de los tiempos y no por ello nos hemos resignado a tolerarlos!

**Senado, nueva lectura,
10 de marzo de 2016**

>> Laurence Rossignol, Ministra de la Familia, la Infancia y los Derechos de las Mujeres.

El cuerpo de una mujer no es ni un desahogo, ni una medicina, ni un premio de consolación que calma todo tipo

de sufrimientos. Estoy convencida que criminalizar la compra de actos sexuales, es una de las herramientas más eficaces para luchar contra todos estos estereotipos y para avanzar hacia la igualdad de género.

**Última lectura,
Asamblea Nacional Francesa,
6 de abril de 2016**

**>> Maud Olivier, MP,
Secretario de la Comisión Especial**

La trata de personas no se reduce pidiendo a los compradores que utilicen condones, tal y como acaba de hacer Alemania. La trata se reduce atacando a la demanda.

>> Catherine Coutelle, MP, Partido Socialista, Presidenta de la Delegación de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Asamblea Nacional Francesa.

Para que nuestro combate sea completo, necesitamos ir más allá de nuestras propias fronteras. Francia va a ser uno de los primeros países del sur de la Unión Europea en adoptar una legislación de estas características y nuestro deseo es que esta posición sea mayoritaria en Europa en un futuro muy próximo.

>> Laurence Rossignol

En la prostitución, la libertad está del lado de las redes y de los proxetas; un mercado de estas características se revela altamente lucrativo (...) La libertad también está del lado del cliente: el escoge a la mujer, el lugar, lo que van a hacer - incluida la humillación y la violencia, si así lo desea. Esto nos reporta a los tiempos del derecho secular donde existía el conocido como «derecho de pernada», “deber conyugal» o “descanso del guerrero»; parece que las mujeres no van a poder librarse nunca de ellos.

Setenta años después de la adopción de la Ley de Marthe Richard, gracias a la cual se pudieron cerrar todos los burdeles y se reforzó considerablemente la lucha contra el proxenetismo, el 6 de abril de 2016 marcará la historia como la fecha en la que se avanzó en pro de los derechos de las mujeres y de la igualdad entre hombres y mujeres en Francia.

El auje abolicionista





ABOLICIONISMO, UN LARGO VIAJE

La victoria de 2016 fue el resultado de un duro combate que comenzó a finales del siglo XIX y que se inspiró en el movimiento por la abolición de la esclavitud. Iniciado por la activista abolicionista británica Joséphine Butler, en un principio se centró en la lucha contra la regulación de la prostitución (policía que velaba por la moral y buenas costumbres, burdeles, exclusión de las personas prostituidas del derecho común). El movimiento abolicionista obtuvo varias victorias, como la clausura de los burdeles en 1946 y la ratificación en 1960 del Convenio para la Represión de la Trata de Seres Humanos y de la Explotación de la Prostitución Ajena. A principios de los años 2000, un número creciente de feministas y de parlamentarios/as dieron un importante paso hacia adelante al defender la idea misma de la abolición de la prostitución.



CRONOLOGÍA DEL PROCESO POLÍTICO Y LEGISLATIVO DESDE 2009

Seis años fueron suficientes para dejar de debatir sobre "la profesión más antigua del mundo" o la reapertura de los burdeles, y empezar a hablar de la denuncia del daño infringido por la prostitución y el castigo a la compra de actos sexuales.

2009

La llamada hacia una Europa libre de prostitución promovido por el Mouvement du Nid (Movimiento del Nido), incitó a que los/as candidatos/as a las elecciones europeas tuvieran que incluir medidas abolicionistas en sus respectivos programas políticos.

2010

El 11 de febrero de 2010 y después de haber realizado 6 foros regionales, el Mouvement du Nid presentó a la Asamblea Nacional Francesa las conclusiones de su evaluación de las políticas públicas puestas en marcha en materia de prostitución. 17 asociaciones se aliaron para presentar conjuntamente 10 recomendaciones de reforma a estas políticas.

Movilización de la sociedad civil

Proceso político

En julio de 2010, la diputada Danielle Bousquet (PS, Partido Socialista) y el diputado Guy Geoffroy (LR, antiguo UMP), impulsaron juntos una investigación sobre la prostitución en Francia.

El gobierno de Fillon lanzó una Gran Causa Nacional, más conocida como "lucha contra todas las formas de violencias contra las mujeres". Como exigían las organizaciones que apoyaron esta Gran Causa, "la prostitución y la trata que resulta de ella" fueron incluidas en esta lista de violencias y difundidas a través de campañas y anuncios de radio y televisión.

Roselyne Bachelot, la Ministra de Solidaridad y Cohesión Social, incluyó un capítulo sobre prostitución en el plan interministerial de lucha contra la violencia contra las mujeres de 2011-2013. En este documento, la compra de actos sexuales se denunciaba como forma de violencia de género.

2011

13 de abril 2011

La adopción del informe Bousquet - Geoffroy (PS/UMP), «Prostitución, exigencia de responsabilidad», inició el gran movimiento que culminó en la ley.

Presidido por la diputada Danielle Bousquet (PS) y el diputado Guy Geoffroy (UMP), la Misión de información parlamentaria sobre la prostitución en Francia, llevó a cabo una investigación que duró siete meses en el territorio nacional y en el extranjero: un trabajo de fondo sin precedentes, que culminó en un proyecto político integral, basado en dos novedosas premisas: acabar con la violencia prostitucional y prohibir la compra de todo acto sexual.

Junio 2011

El Mouvement du Nid, la Fundación Scelles y la Amicale du Nid, (Los Amigos del Nido), crearon el colectivo llamado «Abolición 2012». En breve espacio de tiempo, 50 organizaciones se unieron al mismo con el objetivo de luchar contra la violencia sexual y sexista y por la aprobación de una ley abolicionista.



Septiembre 2011

Zéromacho, movimiento de hombres que se declaran «no - clientes» y que firmaron el Manifiesto: "Nosotros no iremos al bosque; los hombres dicen no a la prostitución" aportaron su propio grano de arena al movimiento: "Para nosotros, la sexualidad es antes que nada una relación humana, que debe ser vivida en igualdad y en el respeto hacia la otra persona, en el respeto de su libertad y de su deseo».

29 de noviembre 2011

El Colectivo "Abolición 2012" organizó su primera convención abolicionista en la Asamblea Nacional. Representantes de todos los partidos políticos presentaron su apoyo al manifiesto "Abolición 2012", por la abolición del sistema prostitucional.



6 de diciembre 2011

La Asamblea Nacional adopta una resolución reafirmando la posición abolicionista de Francia, cuyo objetivo a largo plazo es lograr una sociedad sin prostitución. Esta resolución afirma que "la noción de necesidades sexuales irrefrenables e irreprimibles nos reenvía a una visión arcaica de la sexualidad, que en ningún caso puede justificar la prostitución, no más de lo que no puede justificar la violación". La resolución fue firmada por los/as presidentes/as de todos los partidos políticos que conforman la Asamblea Nacional Francesa y adoptada por unanimidad.

2012

7 de marzo 2012

En La Cigale, las 44 organizaciones reunidas en el FEM, «Feministas en Movimiento», interpelan a los candidatos a las elecciones presidenciales.

Entre las 30 medidas propuestas en su libro colectivo «Mais qu'est-ce qu'elles veulent (encore) ? («¿Pero, qué quieren ellas (ahora) ?»», se apela por la inversión de la carga penal, para que la responsabilidad deje de pesar sobre las espaldas de las mujeres prostituidas y pase a las de sus «clientes».

23 de junio 2012

Najat Vallaud-Belkacem, Ministra de los Derechos de las Mujeres, declara que tiene la intención de abolir la prostitución.

Esta declaración retoma lo expresado en la «Convention Egalité Réelle» (Convención Igualdad Real) adoptada en 2010 por el PS, que claramente preveía el castigo al cliente de prostitución.

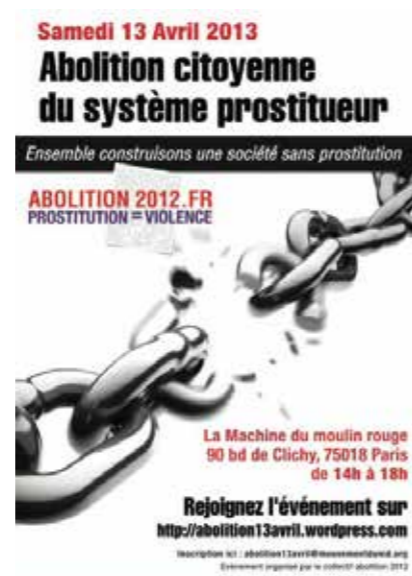
2013

13 de abril 2013

67 años después de la clausura de los burdeles, tuvo lugar en Francia la reunión abolicionista más grande organizada en el Machine du Moulin Rouge de París, en presencia de 55 organizaciones, numerosas celebridades, personalidades políticas, actrices, actores sociales y supervivientes de la prostitución. El testimonio público de tres supervivientes causó gran impacto entre la audiencia.

Durante este evento de "la sociedad civil por la abolición del sistema prostitucional", representantes de los principales partidos políticos, incluyendo al Ministro Benoît Hamon (PS), se pusieron al lado de Laurence, Rosen y Nathalie, tres «sobrevivientes» de la prostitución, en un gesto que reflejaba su más firme apoyo al gran proyecto abolicionista.

Con una fuerte determinación de acabar con el silencio y la vergüenza, las antes personas prostituidas, hoy «sobrevivientes», se unen por primera vez al movimiento, para hacer escuchar sus voces. Estas "sobrevivientes" deciden dirigirse a los lobbies que monopolizan el discurso y que abogan por la normalización de la prostitución y el proxenetismo.



17 de septiembre 2013

El «Informe Olivier», resultado del trabajo llevado a cabo por la Delegación de los Derechos de las Mujeres de la Asamblea Nacional Francesa, declina las propuestas legislativas del «Informe Bousquet».

10 de octubre 2013

El Grupo Parlamentario PS presenta la propuesta de ley para combatir el sistema prostitucional, ante la Asamblea Nacional Francesa.

17 de octubre 2013

La misión confiada a Chantal Jouanno (UMP) y a Jean-Pierre Godefroy (PS) por la Comisión de Asuntos Sociales del Senado, presenta un informe que habla de la necesidad de instaurar una política social de acompañamiento para las personas prostituidas.

23 de noviembre 2013

La manifestación contra las violencias cometidas contra las mujeres, organizada como cada año con motivo del 25 de noviembre, se convierte en una gran manifestación por la abolición y en una impresionante marea de paraguas naranjas.



29 de noviembre 2013

La asistencia al hemiciclo es baja, pero están presentes los/as Presidentes /as de todos los grupos políticos.

En las bancadas del UMP y del EELV, se critican dos medidas importantes: el UMP cuestiona la supresión del delito de sollicitation, que es presentado como instrumento contra los traficantes, y los dos partidos cuestionan el castigo a los "clientes", con el temor de que una medida de este calibre pueda conllevar la precarización de las personas prostituidas e incluso suponer un atentado a su derecho de disposición de su propio cuerpo.

4 de diciembre 2013

En la primera lectura en la Asamblea Nacional Francesa, el resultado de la votación de la propuesta de ley de lucha contra del sistema prostitucional es claro: 268 votos a favor, 138 votos en contra, 79 abstenciones.



2014

28 de mayo 2014

Las asociaciones del Colectivo «Abolición 2012» se manifiestan delante del Senado para reclamar la inclusión de la propuesta de ley aprobada en primera lectura en la Asamblea Nacional, en el orden del día del Senado



12 de octubre 2014

Después de caminar 743 km durante 39 días, Rosen Hicher, superviviente de la prostitución, llega a París para reclamar la inclusión de la propuesta de ley en el orden del día del Senado.

Durante todo el viaje, Rosen Hicher recibió una calurosa bienvenida allí donde iba, lo que contribuyó positivamente a transformar las mentalidades y también el tratamiento mediático de la prostitución y los asuntos relacionados con ella. Numerosas personalidades políticas de todos los sectores apoyaron su causa y se mostraron favorables a la adopción de la propuesta de ley.



12 de noviembre 2014

Primer congreso de la «Coalición por la Abolición de la Prostitución» (CAP Internacional), organizado conjuntamente por dos de sus organizaciones miembros francesas, el Mouvement du Nid y la Fundación Scelles, que acoge a 250 participantes procedentes de todo el mundo (24 países).

2015

30 de marzo 2015

En segunda lectura, el Senado elimina la penalización de los "clientes de sexo" y restablece el delito de sollicitación.

La votación se salda con 162 votos contra 161 votos, para mantener la penalización de la sollicitación pasiva, después de haber sido reintroducida por una enmienda del UMP; la criminalización del "cliente" se rechaza por 189 votos en contra y 107 a favor. Esta ley mutilada, cuenta con 165 votos a favor y 44 en contra, (124 abstenciones)

Marisol Touraine, la Ministra de Asuntos Sociales, responsable de los derechos de las mujeres, habla de una votación que "desprecia a las mujeres" y de un insoportable "doble castigo" que se impone a las personas prostituidas. Declara su intención de introducir de nuevo durante la nueva lectura que se va a producir en la Asamblea, "una herramienta todavía más importante" para reducir la prostitución: la criminalización de los clientes.

2 de junio 2015

Una gran mayoría de los diputados y diputadas de todos los partidos adoptan en comisión especial, una versión de la propuesta de ley que restablece el espíritu de la misma, incluyendo los principales pilares abolicionistas: la supresión del delito de sollicitación y la prohibición de la compra de actos sexuales. Estas medidas, que habían sido rechazadas en el Senado, apoyan de manera coherente la lucha contra el proxenetismo y refuerzan las políticas de protección y acompañamiento social de las personas prostituidas.

Este trabajo es el resultado de las enmiendas presentadas por los diputados y diputadas de todos las corrientes políticos.

12 de junio 2015

En segunda lectura en la Asamblea Nacional se adopta el proyecto de ley que tiene como objetivo reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y restaura el espíritu inicial del texto.

13 de octubre 2015

Las organizaciones del colectivo «Abolición 2012» se manifiestan delante del Senado para denunciar el sexismo de los senadores hombres que se han movilizado en masa para oponerse a la penalización de los clientes de la prostitución.



14 de octubre 2015

En segunda lectura, el Senado rehúsa una vez más la prohibición de la compra de actos sexuales. Sin embargo, sí acepta la supresión del delito de solicitud de la prostitución.

18 de noviembre 2015

Convocados en Comisión Mixta Paritaria, los/as diputados/as y senadores/as no consiguen llegar a un acuerdo sobre el texto.

2016

3 de febrero 2016

La Asamblea Nacional adopta por tercera vez consecutiva su versión completa de la propuesta de ley e introduce de nuevo la penalización de la compra de actos sexuales.

10 de marzo 2016

El Senado rechaza por última vez el artículo de la propuesta de ley que visa la penalización de la compra de actos sexuales.

6 de abril 2016

Después de realizadas tres lecturas en cada una de las cámaras y del fracaso de la Comisión Mixta Paritaria, la Asamblea Nacional tiene el beneficio del procedimiento de «última palabra» y adopta definitivamente por 60 votos a favor y 12 en contra, la propuesta de ley que tiene por objetivo reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y acompañar a las personas prostituidas.

POUR	64
CONTRE	12
NOMBRE DE VOTANTS	87
SUFFRAGES EXPRIMÉS	76
MAJORITÉ ABSOLUE	39



14 de abril 2016

Se publica oficialmente en el Boletín Oficial de la República Francesa la Ley de 13 de abril de 2016, para reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y acompañar a las personas prostituidas.



PRESENTACIÓN DEL EQUILIBRIO POLÍTICO QUE PERMITIÓ LA ADOPCIÓN DE LA LEY

Adoptada en primera lectura en la Asamblea Nacional Francesa con 268 votos a favor y 138 en contra, la propuesta de ley impulsada por el grupo socialista con el apoyo del Gobierno, logró un apoyo que rebasaba con mucho la simple mayoría gubernamental.

Durante la «Convention Egalité Réelle» (Convención Igualdad Real) que se llevó a cabo en febrero de 2010, el **Partido Socialista** adoptó oficialmente una postura abolicionista, que incluía

la inversión de la carga penal, que hasta ahora había recaído sobre las personas prostituidas. El PS confirmó su postura en su programa electoral presidencial y legislativo, «Le Changement» (El Cambio). Después de este momento, este compromiso fue regularmente renovado por diferentes representantes del partido.

Los **grupos comunistas** de la Asamblea Nacional Francesa apoyaron la adopción de una legislación abolicionista durante todo el proceso parlamentario. El Partido Comunista ha sido el primer partido oficialmente abolicionista en la historia de Francia. El programa del Front de Gauche (PC and PG) para las elecciones legislativas y presidenciales de 2012, incluía la adopción de una ley abolicionista.

El **centro - derecha francés** también contribuyó a la adopción de la ley abolicionista. En marzo de 2013, la UDI (Unión Democrática Independiente) adoptó una postura abolicionista, calificando a la prostitución como una forma de violencia contra las mujeres y apoyando la inversión de la carga penal. Los y las parlamentarias centralistas de la Asamblea y el Senado, se mantuvieron divididos en el tema de la adopción de la ley. Sin embargo, buena parte de ellos/as, sí que la apoyó.

El Partido **Les Républicains** (antes UMP) nunca adoptó una postura clara en favor de una ley abolicionista que apoyara la inversión de la carga penal. Sin embargo, algunos de sus parlamentarios/as y responsables políticos sí que jugaron un papel fundamental durante todo el proceso.



ABOLICIÓN 2012 UNA FEDERACIÓN INNOVADORA, UNA MOVILIZACIÓN SIN FALLA

Promovida por 17 asociaciones en 2010, (actores sociales, activistas políticos y sindicatos), la Gran Alianza Feminista que tomará el nombre de Abolición 2012, reagrupará 35 organizaciones en 2012 y cerca de 50 en 2013. Este auge fue posible principalmente gracias a la inclusión de la prostitución en la lista de violencias contra las mujeres de la «Grande Cause Nationale» (La Gran Causa Nacional).

Cada una de estas organizaciones contribuyó con su propia dinámica - Mouvement du Nid, Fondation Scelles, Amicale du Nid, Osez Le Féminisme, Centre National d'Information sur les Droits des Femmes et des Familles, Fédération Nationale Solidarité Femmes, Femmes Solidaires, Collectif Féministe Contre le Viol, Femmes en Résistance, Marche Mondiale des Femmes, les Effrontées etc. - con el Collectif National pour les Droits des Femmes y también con los miembros del Alto Comisionado por la Igualdad. Una sinergia sin precedentes que impulsó la defensa del proyecto abolicionista en el conjunto de la lucha feminista, así como una cobertura masiva en los medios de comunicación y en las redes sociales.

GRUPOS ESTRATÉGICOS MOVILIZADOS

Un movimiento del conjunto de la sociedad

Personalidades relevantes de todos los sectores sociales firman artículos de opinión que son publicados en la prensa.

Columna de opinión de alcaldes/as

12 de octubre de 2014, Journal du Dimanche

Por primera vez en la historia de Francia, los alcaldes/as y concejales/as de todas las ideologías políticas, abogan por la puesta en marcha de una gran política en materia de prostitución, integral, progresista, coherente et sostenible.

Por iniciativa del Mouvement du Nid, 300 alcaldes/as y concejales/as, incluyendo los alcaldes de Paris (PS), Nantes (PS), Estrasburgo (PS) Mulhouse (UMP), Orleans (UMP), Venissieux (PCF), Villeneuve Saint Georges (PCF), Malakoff (PCF), lanzaron un llamamiento en favor de la adopción rápida de la propuesta de ley que refuerza la lucha contra el sistema prostitucional.

La ciudad de Estrasburgo, bajo el mandato del senador y alcalde Roland Ries, lanzó junto con el Mouvement du Nid, una campaña publicitaria titulada: «Una mujer no es un objeto». Un acto político sin precedentes.

Columnas de opinión de médicos/as

12 de noviembre. Le Monde

Es a los compradores de sexo a los que hay que penalizar

Un colectivo de médicos/as, entre los que se encontraban el genetista Axel Kahn, se posicionaron en favor de la propuesta de ley que penalizaba a los clientes y descriminalizaba a las personas prostituidas.

Explicando que «la violencia es inherente a la actividad prostitucional», los y las firmantes respaldaron la idea de que “la salud de las personas prostituidas y la protección contra las violencias, los ataques, las enfermedades de transmisión sexual, pasan por un acompañamiento integral de las personas y por la reducción de la prostitución y de las violencias que la acompañan”.

28 de marzo 2015, Journal du Dimanche

Descriminalizar a las personas prostituidas, penalizar a los compradores de sexo

Firmada por Xavier Emmanuelli, fundador del Samur Social, el genetista Axel Kahn, el profesor Israël Nisand, el psiquiatra Christophe André, la psicotraumatóloga Muriel Salmona, la presidenta del «Collectif Féministe contre le Viol» (Colectivo feminista contra la violación) Emmanuelle Piet, etc.

Columna de opinión de los/as magistrados/as

10 de noviembre de 2013, Journal du Dimanche

La columna fue firmada por un colectivo de magistrados/as y abogados/as, incluyendo a Yves Charpenel, Primer Abogado General de la Corte de Casación y Presidente de la Fundación Scelles, «Choisir la cause des femmes», asociación que preside la abogada Gisèle Halimi, Bernard Legras, Fiscal General de la Corte de Apelación de Montpellier, etc.

Columna de Opinión de los sindicatos y de los movimientos de jóvenes

8 organizaciones, sindicatos estudiantiles y movimientos de jóvenes se unieron bajo el nombre «Génération Abolition», a iniciativa de Osez le Féminisme

23 de septiembre de 2013

“Afectados por la precariedad y la miseria, los y las jóvenes son las principales presas del sistema prostitucional», afirman las partes signatarias: «Nuestra lucha no es una lección de virtud, sino una lucha social y política”. Oponiéndose a los argumentos que apoyan que no se puede hacer nada contra la prostitución, ponen como ejemplo la abolición de la pena de muerte o de la esclavitud y concluyen: “ahora nos toca a nosotros hacer lo mismo y convertirnos en la generación de la abolición”.

Llamamiento de las supervivientes de la prostitución al Primer Ministro

16 de junio de 2014

«Por el derecho a la vida, el derecho a la dignidad, el derecho a un futuro”, cuatro sobrevivientes de prostitución, incluyendo Laurence Noëlle y Rosen Hicher, ofrecen testimonio de su experiencia y hacen una llamada urgente para que la propuesta de ley sea incluida en el orden del día del Senado.

La petición lanzada por Rosen Hicher, “Poner en marcha urgentemente un sistema de apoyo para las mujeres completamente desamparadas y obligadas a venderse para subsistir” logra recabar más de 30,000 firmas.




Llamada de los y las parlamentarias por la abolición de la prostitución

13 de noviembre de 2014

Durante el Congreso Abolicionista Internacional organizado en París por CAP Internacional, los diputados/as Maud Olivier, Catherine Coutelle y Guy Geoffroy, junto con sus colegas Gavin Shuker (Reino Unido), Maria Mourani (Canadá), Ivana Bacik (Irlanda) y José Méndes-Bota (Portugal), lanzaron un llamamiento de los/as parlamentarios/as por la abolición de la prostitución.

Hasta la fecha, 212 parlamentarios de diferentes países (Sudáfrica, Canadá, España, Francia, Irlanda del Norte, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia) se han sumado a este llamamiento, los cuales, a su vez, están invitando a sus colegas del mundo a unirse al mismo.

Para tener acceso a la lista de firmantes, visite www.cap-international.org



La evolución de los textos nacionales e internacionales

La explotación de la prostitución ajena está condenada por dos convenciones vinculantes de Naciones Unidas: el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979).

El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, es el único documento vinculante de Naciones Unidas que específicamente aborda el tema de la prostitución y de su explotación.

En su preámbulo, estipula que la prostitución y la trata de personas *“son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana”*.

Después de haber sido ratificada por Francia, la CEDAW entró en vigor en 1981. El artículo 6 obliga a los Estados parte a tomar *“todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”*.

Además la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que busca Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2000), obliga a «desalentar la demanda».

En el 2003, el Secretario General de las Naciones Unidas promulgó un Código de Conducta para prevenir la explotación sexual y el abuso, que estipulaba lo siguiente: toda compra de actos sexuales se define como abuso sexual y como violación de las “normas y principios jurídicos internacionales universalmente reconocidos” y les queda absolutamente prohibido a los empleados de las misiones de la ONU y a sus aliados.

Resoluciones recientes adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa marcan un punto de inflexión decisivo:

26 de febrero de 2014

El Parlamento Europeo vota la Resolución “Explotación sexual y prostitución” que califica la prostitución y a su explotación como “obstáculo a la igualdad y violación de derechos humanos”.

Un mensaje firme enviado a los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

8 de abril de 2014

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa vota la Resolución relativa a la

Prostitución, trata de personas y esclavitud moderna, que demanda la penalización de

las personas que compran actos sexuales

Las dos resoluciones recomiendan penalizar la compra de actos sexuales y no a las

personas prostituidas.

En Francia

La Resolución de 6 de diciembre de 2011 adoptada por unanimidad por la Asamblea Nacional Francesa.

La Asamblea Nacional Francesa, (...)

1. Reafirma la posición abolicionista de Francia, cuyo objetivo es, a largo plazo, una sociedad libre de prostitución

2. Declara que la noción de deseos sexuales irrepresibles, hace referencia a una visión arcaica de la sexualidad que no puede legitimar la prostitución, no más de lo que justifica la violación; (...)

Ley del 4 de Agosto de 2014 por la igualdad real entre las mujeres y los hombres – Artículo 1

La política de igualdad entre mujeres y hombres incluye:

1. Acciones de prevención y de protección para combatir las violencias contra las mujeres y el ataque a su dignidad;
2. Acciones para reforzar la lucha contra el sistema prostitucional;

Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2014-2016

El proyecto de ley que refuerza la lucha contra el sistema prostitucional, es un motor para intensificar la lucha contra todas las formas de trata y la protección de las víctimas.

Argumentos y contra argumentos

CONTRA - ARGUMENTOS

¿Una lucha prohibicionista?

La abolición es totalmente contraria a la prohibición. La prohibición, que reprime sin ningún tipo de visión a las personas prostituidas, a los proxenetas y en ocasiones a los clientes de la prostitución, no promueve ningún cambio dentro de la sociedad. No mejora la situación de las personas prostituidas que siguen siendo criminalizadas y no hace nada para focalizar la responsabilidad de los perpetradores o por proteger a sus víctimas. Muy al contrario, la abolición aboga por una política progresista integral que acabe con la represión que recae sobre las personas prostituidas.

¿Una negación del derecho a decidir y a consentir de las personas prostituidas?

La primera decisión de explotar sexual y económicamente a las personas prostituidas, la toman los proxenetas y los prostituyentes.

Es cierto que algunas personas prostituidas consienten la prostitución o declaran que han tomado esta decisión de manera racional.

También algunas personas en situaciones de precariedad consienten en recibir menos del salario mínimo legalmente establecido o en vender sus órganos para poder vivir o sobrevivir. Su consentimiento, sin embargo, no es suficiente para legitimar la práctica de un patrón que no cumple con la ley, ni de los traficantes de órganos o de sus compradores.

Prohibir es una medida esencial para proteger a los y las más vulnerables.

En la ausencia de oportunidades, los/as esclavos/as también consintieron en algún momento en ser esclavizados, como los afroamericanos/as a la segregación racial o los ciudadanos/as al totalitarismo. La cuestión fundamental no es el consentimiento de la persona explotada a su explotación, sino los valores que una sociedad quiere defender. El consentimiento individual no es suficiente para crear un proyecto de sociedad progresista.

¿Un obstáculo a la libertad sexual?

La abolición representa todo lo contrario a un obstáculo a la liberación sexual, su meta precisamente es ésta. Una vez liberada de los dictámenes morales y de las situaciones de violencia y dominio, los y las abolicionistas también desean liberar a la sexualidad de cualquier control económico o de los mercados.

Imponer relaciones sexuales a cambio de dinero no tiene nada que ver con la libertad sexual. Si bien cada individuo debe ser libre de disponer de su propio cuerpo, nadie tiene derecho a disponer del cuerpo ajeno.

Hoy en día, todo individuo debe poder vivir su sexualidad de forma libre, lejos de cualquier forma de presión o coacción, individual o colectiva, jurídica o moral, física o psicológica, social o económica. Al exigir que la sexualidad quede libre de la doble opresión del patriarcado y de los mercados, la nueva ley promueve que la sexualidad pueda ser expresada libremente en todas sus formas y muy particularmente la de las mujeres, que durante tantos siglos ha sido reprimida.

Una sociedad sin prostitución, no solo no pierde nada en términos de sexualidad, sino que

permite recrear un nuevo imaginario, que no está fundado en la violencia ni en la explotación ajena y que promueve un nuevo modelo de relaciones sociales y amorosas.

¿Un riesgo incrementado de clandestinidad y de peligrosidad?

La actividad prostitucional siempre ha sido clandestina. siempre ha sido peligrosa y siempre ha constituido una amenaza para la salud física y psicológica. El secreto siempre ha acompañado a la actividad prostitucional, (se realiza detrás de puertas cerradas) y su clandestinidad e invisibilidad se ven incrementadas por la existencia de Internet.

En los mismos países donde se la liberalizó la prostitución y el proxenetismo, las personas prostituidas están expuestas a una peligrosidad creciente, debido a los riesgos que tienen que asumir para hacer frente a la dura competencia a la que se enfrentan (Informe Fribourg, Suisse, oct. 2014).

El problema no radica en hacer todavía más clandestina una actividad que ya de por sí lo es, sino en atacar, en el fondo y no en la forma, la peligrosidad intrínseca que conlleva.

La inversión de la carga penal, no será suficiente para revertir completamente las relaciones de poder que se establecen entre las personas prostituidas y los clientes, pero, poniendo fin a la impunidad de éstos últimos, se reforzará la posición de las personas prostituidas, que podrán hacer respetar sus condiciones.

Además, las medidas legales de apoyo y salida de la prostitución previstas por la ley, serán para ellas la mejor garantía para su salud.

UN MITO, EL FRACASO DEL “MODELO SUECO”

Suecia, pionero del abolicionismo junto con Noruega, ha sido criticado duramente por los defensores del reglamentarismo y de la industria del sexo.

Según ellos, el “modelo sueco” no ha hecho nada más que agravar la situación de las personas prostituidas, que se arriesgan a más violencia, precariedad e infecciones como el VIH. También afirman que los informes oficiales de evaluación de la ley que hablan de los resultados positivos de la misma, han sido manipulados...

En realidad, desde que se adoptó la ley sueca en 1999, no ha habido ningún homicidio de personas prostituidas. No se puede decir lo mismo de los países reglamentaristas, donde la lista de agresiones y homicidios es larga.

Además, son los países nórdicos los que han luchado de manera más eficaz contra el VIH, por lo que difícilmente se les puede acusar de laxismo en este tema.

Los informes de evaluación de Suecia y Noruega han sido publicados por gobiernos de partidos políticos que en su momento, cuando estaban en la oposición, votaron en contra de la ley y que incluso habían prometido derogarla cuando llegaran al poder. Por lo tanto, podemos decir que han sido los resultados positivos de la misma, en especial, el retroceso de las redes criminales y la bajada del número de personas prostituidas, (en claro aumento en los países vecinos), los que les han convencido de la necesidad de mantenerla.

Anexo

Ley n ° 2016-444 de 13 de abril de 2016, para reforzar la lucha contra el sistema prostitucional y el acompañamiento de las personas prostituidas

Artículo 1

Creación de una obligación para los proveedores de acceso a Internet de informar rápidamente a las autoridades públicas competentes sobre todo contenido que viola la ley en materia proxenetismo y de publicar las medidas tomadas para luchar contra estas actividades ilícitas.

Modifica el artículo 6 de la ley n ° 2004-575 del 21 de junio del 2004 sobre la confianza en la economía numérica.

Artículo 2

Integración oficial a la carrera de trabajador/a social, de una formación sobre la prevención de la prostitución y la identificación de situaciones de prostitución, de proxenetismo y de trata de seres humanos.

Modifica el artículo L. 451-1 del código de la acción social y de las familias

Artículo 3

Posibilidad para las víctimas del proxenetismo y de la trata de seres humanos, así como para los/as miembros de sus familias, de beneficiar de un protocolo de protección reforzada en el marco de su testimonio o de su denuncia. Posibilidad para las víctimas del proxenetismo y de la trata de seres humanos, de declarar la dirección de su abogado/a o de una asociación que lo acompañe, en el transcurso del juicio.

Añade un artículo 706-40-1 al título XVII del libro IV del código de procedimiento penal.

Artículo 4

Integración de la infracción en materia de trata seres humanos en las constataciones, pudiendo ser establecidas por los inspectores del trabajo.

Completa el artículo L. 8112-2 del código del trabajo

Artículo 5

Creación en cada estado de un organismo estatal encargado de organizar y de coordinar la acción a favor de las víctimas de la prostitución, del proxenetismo y de la trata de seres humanos.

- > Creación de un proyecto de salida de la prostitución y de inserción social y laboral
- > Apertura de plazas reservadas a las víctimas de la prostitución, del proxenetismo y de la trata de seres humanos en albergues y centros de reinserción social.
- > Acceso a la redención de las deudas fiscales.
- > Acceso a un permiso de residencia de protección para las víctimas extranjeras.
- > Creación de un apoyo financiero a la inserción social y laboral para las personas prostituidas que no se benefician de la renta mínima de inserción, ni de la ayuda concedida para las personas solicitantes de asilo.

Modifica el artículo L121-9 del código de la acción social y de las familias

Artículo 6

Inclusión de las víctimas de la prostitución, del proxenetismo y de la trata de seres humanos en la lista de colectivos prioritarios para el acceso a las viviendas sociales.

Modifica el artículo L 441-1 del código de la construcción y de la vivienda.

Artículo 7

Creación en el presupuesto del Estado de un fondo para la prevención de la prostitución y para el acompañamiento social y profesional de las personas prostituidas. Apoyo de toda iniciativa cuyo objetivo consista en sensibilizar al público en general sobre los efectos que la prostitución tiene sobre la salud y en la reducción de los riesgos sanitarios, apoyo a la prevención de la entrada a la prostitución y a la inserción de las personas prostituidas. Este fondo es financiado por el presupuesto del Estado y por la confiscación de los bienes provenientes de las redes de proxenetismo y de trata de seres humanos.

Completa el artículo L121-9 del código de la acción social y de las familias.

Artículo 8

Automaticidad de la entrega de un permiso de residencia de protección para las víctimas del proxenetismo y de la trata de seres humanos que presentaron una denuncia contra los autores. Posible concesión de un permiso de residencia de protección para las víctimas del proxenetismo y de la trata de seres humanos que no denunciaron a sus agresores, pero que dejaron la prostitución y están comprometidas en un proyecto de salida de la misma.

Modifica el artículo L316-1 y L316-1-1 del código de la entrada y de la estancia de los extranjeros y del derecho de asilo.

Artículo 9

Inclusión de las asociaciones acreditadas para el seguimiento de los proyectos de salida de la prostitución en la lista de asociaciones que puede beneficiar de una ayuda del Estado, para alojar a las personas prostituidas y a las víctimas del proxenetismo y de trata de seres humanos.

Modifica el artículo L851-1 del código de la Seguridad Social.

Artículo 10

Extensión de la posibilidad de beneficiar de plazas de alojamiento en un centro de alojamiento y de reinserción social para las personas víctimas del proxenetismo y de la prostitución, no únicamente para las personas víctimas de la trata de seres humanos.

Modifica el artículo L. 345-1 del código de la acción social y de las familias.

Artículo 11

Creación de una circunstancia agravante si las violencias, las agresiones sexuales y las violaciones sexuales son ejercidas contra una persona prostituida.

Modifica los artículos 222-3, 222-8, 222-10, 222-12 y 222-13 del Código Penal.

Artículo 12

Acceso al derecho a una reparación integral de los perjuicios sufridos por las víctimas del proxenetismo, cuando los proxenetes sean insolventes.

Modifica el artículo 706-3 del código de procedimiento penal.

Artículo 13

Posibilidad para las asociaciones, con acuerdo de la víctima, de presentarse como parte civil en los juicios por proxenetismo. Las asociaciones reconocidas de utilidad pública, pueden presentarse como parte civil, inclusive sin el acuerdo de la víctima (particularmente en los casos donde no ha habido denuncia de la víctima).

Modifica el artículo 2-22 del código de procedimiento penal.

Artículo 14

Creación de un derecho para las víctimas de la trata de seres humanos o del proxenetismo agravado de pedir que el juicio sea a puerta cerrada ante el tribunal penal.

Modifica el artículo 306 del código de procedimiento penal.

Artículo 15 y 16

Derogación del delito de «racolage» (infracción que desde 1939 reprimía a las personas prostituidas por solicitar clientes de prostitución).

Revoca el artículo 225-10-1 del Código Penal.

Artículo 17

Creación de una política nacional de reducción de los riesgos sanitarios, sociales y psicológicos aprobada por decreto.

Crea un artículo L. 1181-1 al título VII del libro 1er de la primera parte del código de Salud Pública.

Artículo 18

Establecimiento de una política de información sobre las realidades de la prostitución y los peligros de la comercialización del cuerpo en los establecimientos escolares.

Modifica el artículo L. 312-17-1 del código de la educación.

Artículo 19

Integración de la promoción de la igualdad de género en los cursos de educación sobre la sexualidad, dispensadas en los establecimientos escolares.

Completa el artículo L 312-16 del código de la educación.

Artículo 20

Creación de una nueva infracción de recurso a la compra de prostitución ajena, sancionando la compra de actos sexuales. La nueva infracción es una contravención de 5a clase, equivalente a una multa de 1500 euros. En caso de recidiva, la infracción es un delito castigado por 3750 euros de multa. La adquisición de un acto sexual de una persona menor o de una persona vulnerable, sigue siendo un delito sancionado por una pena de 3 años de encarcelamiento.

Crea un artículo 611-1 del Código Penal y modifica el artículo 225-12-1 del Código Penal.

Artículo 21

Creación de una pena complementaria que consiste en la obligación de cumplir un período de prácticas sobre la sensibilización de la lucha contra la compra de actos sexuales.

Modifica los artículos 131-16 y 225-20 del Código Penal.

Artículo 22

El Gobierno entregará al parlamento un informe de evaluación de la ley dos años después de su promulgación.

Artículo 23

La ley es aplicable a todo el territorio Francés.



CAP INTERNATIONAL

La Coalición por la Abolición de la Prostitución (CAP internacional) se fundó el 1 de octubre de 2013. Única en el mundo por su naturaleza y objetivos, nuestra coalición federa catorce organizaciones nacionales presentes sobre el terreno y en el debate público.

CAP internacional y sus miembros apoyan a todas las personas prostituidas, (mujeres, hombres, niños y niñas), y se opone al sistema de prostitución que explota su situación de precariedad y vulnerabilidad.

NUESTROS OBJETIVOS

El objetivo fundamental de CAP internacional es contribuir a la adopción e implementación de políticas y legislaciones abolicionistas a nivel local, nacional e internacional.

Para alcanzar este objetivo, CAP internacional pone en marcha dos líneas prioritarias de actuación:

- **Reforzar la capacidad de acción** y movilización a nivel nacional, de cada uno de sus miembros;
- **Coordinar entre todos ellos acciones comunes** de sensibilización política y pública, con el objetivo de incrementar el impacto colectivo de las mismas.

CAP internacional y sus miembros, militan para que sean adoptadas políticas públicas basadas en 5 principios fundamentales:

- Descriminalización de las personas prostituidas;
- Protección, apoyo y alternativas de salida para todas las personas prostituidas;
- El fin de la impunidad para tratantes, proxenetas y compradores de sexo;
- Penalización de la compra de actos sexuales;
- Formación de profesionales y medidas de prevención para jóvenes.

Las organizaciones miembros de CAP International en Francia son:

Mouvement du Nid

www.mouvementdunid.org



Fondation Scelles

www.fondationscelles.org





CAP international

14 rue Mondétour,
75001 Paris - FRANCE

contact@cap-international.org
www.cap-international.org